Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 047/2021 de fecha 25 de mayo de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 047-016/2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 006/2021 Y N° 007/2021, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS PROSALUD FARMA S.A., Y EUROQUÍMICA S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 92/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE LOS MEDICAMENTOS BUSULFÁN 60 MG., Y MELFALÁN 50 MG., PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1073/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 20 de mayo de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 461/2021, de fecha 06 de mayo de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 006/2021 y N° 007/2021, suscritos con las firmas PROSALUD FARMA S.A., y EUROQUÍMICA S.A., respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 92/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE LOS MEDICAMENTOS BUSULFÁN 60 MG., Y MELFALÁN 50 MG., PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por la Resolución C.A. N° 006-020/2021, de fecha 19 de enero de 2021, entre otras cosas, se adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción N° 92/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE LOS MEDICAMENTOS BUSULFÁN 60 MG., Y MELFALÁN 50 MG., PARA EL IPS", a las firmas PROSALUD FARMA S.A., y EUROQUÍMICA S.A., formalizándose a través de los Contratos N° 006/2021 y N° 007/2021, respectivamente, suscritos en fecha 05 de febrero de 2021;

Que, por Notas de fecha 16 de marzo de 2021, las firmas PROSALUD FARMA S.A. y EUROQUÍMICA S.A., han prestado su conformidad para las ampliaciones correspondientes;

Que, por Memorando DGMEIS/SECS/N° 044/2021, de fecha 17 de marzo de 2021, identificado como Expediente MEM-7144-2021-000033, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó la ampliación del 20% de los Contratos N° 006/2021 y N° 007/2021, suscritos con las firmas PROSALUD FARMA S.A., y EUROQUÍMICA S.A., respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 92/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE LOS MEDICAMENTOS BUSULFÁN 60 MG., Y MELFALÁN 50

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE ... ABG. ... Secretario ...

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

MG., PARA EL IPS", la presente solicitud se realiza teniendo en cuenta que los Códigos N° 11.267 y N° 11.459, se encuentran en el proceso Licitatorio de la LPN - SBE N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", cuyo Pliego de Bases y Condiciones se encuentra en trámite de modificación. Considerando la ejecución contractual, el stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos y el Consumo Promedio de los medicamentos, cuyo uso es indispensable para el acondicionamiento de los pacientes candidatos para la realización de Trasplante de Médula Ósea (Alogénico y Autólogo) y con finalidad de prever el desabastecimiento y planificar objetivamente los pedidos de adquisición, apuntando a la provisión continua hasta tanto se aguarda la adjudicación y entrega efectiva del producto;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 258/2021, de fecha 19 de marzo de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica la emisión de un Dictamen, con relación al pedido de ampliación de monto solicitado por el Administrador del Contrato;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 325/2021, de fecha 20 de abril de 2021, la Dirección Jurídica concluyo cuanto sigue: "*Por lo tanto, en base a lo expuesto, la ampliación del 20% de los Contratos N° 006/2021 (Ítem N° 1), suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A., y Contrato N° 007/2021 (Ítem N° 2), suscrito con la firma EUROQUÍMICA S.A. en el marco de la CVE N° 92/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE LOS MEDICAMENTOS BUSULFÁN 60 MG., Y MELFALÁN 50 MG., PARA EL IPS", resulta jurídicamente viable, siempre que haya consentimiento de los proveedores y que no se otorguen condiciones más ventajosas a los mismo, respetando el límite legal del 20%, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 4576/2020, conforme a lo solicitado por el Administrador de Contrato...*";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 389/2021, de fecha 22 de abril de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través del Departamento Técnico de Contrataciones, solicitó la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) y por su intermedio a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, para la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) para la ampliación de los Contratos N° 006/2021 y N° 007/2021;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 047-016/2021

Que, por Memorando CA/N° 5000013924/2021, de fecha 26 de abril del 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de G. 39.600.000.- (Guaraníes treinta y nueve millones seiscientos mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1298/2021, de fecha 26 de abril del 2021, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 006/2021, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A.;

Que, por Memorando CA/N° 5000013925/2021, de fecha 26 de abril del 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de G. 26.235.000.- (Guaraníes veinte y seis millones doscientos treinta y cinco mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1299/2021, de fecha 26 de abril del 2021, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 007/2021, suscrito con la firma EUROQUÍMICA S.A.;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 423/2021, de fecha 30 de abril de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó el Visto Bueno a la Gerencia de Salud, de manera a seguir con los trámites administrativos;

Que, por Providencia de fecha 04 de mayo de 2021, la Gerencia de Salud emitió su parecer favorable en el marco invocado para proseguir con los trámites pertinentes;

Que, la presente modificación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con la Resolución DNCP N° 4576/2020, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 047-016/2021

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 006/2021 y N° 007/2021, suscritos con las firmas PROSALUD FARMA S.A., y EUROQUÍMICA S.A., respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 92/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE LOS MEDICAMENTOS BUSULFÁN 60 MG., Y MELFALÁN 50 MG., PARA EL IPS", ampliando el monto, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los mencionados Contratos, en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Establecer que las demás Cláusulas de los Contratos en cuestión, permanecen invariables.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.---

6°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

CVE 92/20

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO

PROSALUD FARMA S.A.

ITEM	CÓDIGO SIH	MATERIAL	CODIGO CATALOGO	PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION	PRESENTACIÓN DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD A AMPLIAR	MONTO A AMPLIAR IVA INCLUIDO
1	11267	10000074	51111502-9999	BUSULFAN	60 MG	INYECTABLE	VIAL	FRASCO/ AMPOLLA	UNIDAD	BUSULFAN 6MG/ML INTAS	INDIA	40	4.950.000	198.000.000	8	**39.600.000**
MONTO A AMPLIAR: GUARANIES TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL). IVA INCLUIDO.-																**39.600.000**

EUROQUIMICA S.A.

ITEM	CÓDIGO SIH	MATERIAL	CODIGO CATALOGO	PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION	PRESENTACIÓN DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD A AMPLIAR	MONTO A AMPLIAR IVA INCLUIDO
2	11459	10000672	A CREAR	MELFALAN	50 MG	INYECTABLE	VIAL	FRASCO/ AMPOLLA	UNIDAD	MELFALAN 50MG DEMOTEK	INDIA	45	2.915.000	131.175.000	9	**26.235.000**
MONTO A AMPLIAR: (GUARANIES VEINTE Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL). IVA INCLUIDO.-																**26.235.000**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dirección de Contrataciones